



**ZONGOZOTLA**

H. Ayuntamiento 2024-2027

*Servir para trascender*

**Lineamientos de  
Organización, Operación y  
Funcionamiento del Comité  
de Administración de Riesgos**

**Ayuntamiento de Zongozotla**

**2024-2027**

## INDICE

|                                                                  |          |
|------------------------------------------------------------------|----------|
| <b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>                 | <b>3</b> |
| Artículo 1. ....                                                 | 3        |
| Artículo 2. ....                                                 | 3        |
| Artículo 3. ....                                                 | 3        |
| Artículo 4. ....                                                 | 3        |
| <b>CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ.....</b> | <b>4</b> |
| Artículo 5. ....                                                 | 4        |
| Artículo 6. ....                                                 | 4        |
| Artículo 7. ....                                                 | 5        |
| Artículo 8. ....                                                 | 5        |
| <b>CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....</b>  | <b>5</b> |
| Artículo 9. ....                                                 | 5        |
| Artículo 10. ....                                                | 5        |
| Artículo 11. ....                                                | 6        |
| Artículo 12. ....                                                | 6        |
| Artículo 13. ....                                                | 6        |
| Artículo 14. ....                                                | 6        |
| Artículo 15. ....                                                | 6        |
| <b>CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDADES.....</b>       | <b>7</b> |
| Artículo 16. ....                                                | 7        |
| Artículo 17. ....                                                | 7        |
| Artículo 18. ....                                                | 7        |
| Artículo 19. ....                                                | 7        |
| Artículo 20. ....                                                | 7        |
| <b>CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES.....</b>                    | <b>8</b> |
| Artículo 21. ....                                                | 8        |
| Artículo 22. ....                                                | 8        |
| Artículo 23. ....                                                | 8        |
| Artículo 24. ....                                                | 8        |
| Artículo 25. ....                                                | 8        |

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1.**

Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer la estructura, funciones y procedimientos del Comité de Administración de Riesgos del Municipio de Zongozotla, con el fin de fortalecer la gestión de riesgos, mejorar los controles internos y asegurar la continuidad operativa en la administración municipal.

### **Artículo 2.**

Estos lineamientos serán aplicables a todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal de Zongozotla, incluyendo organismos descentralizados y unidades administrativas responsables de la gestión de riesgos.

### **Artículo 3.**

Los presentes lineamientos se sustentan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Puebla, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás disposiciones aplicables en materia de administración de riesgos.

### **Artículo 4.**

El Comité de Administración de Riesgos se regirá por los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, imparcialidad, objetividad, legalidad, proporcionalidad y rendición de cuentas en todas sus acciones y decisiones.

## **CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ**

### **Artículo 5.**

El Comité de Administración de Riesgos estará conformado por:

1. El Titular de la Contraloría Municipal, quien fungirá como Presidente del Comité.
2. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, quien fungirá como Secretario.
3. Un Auxiliar Administrativo, quien fungirá como Vocal.
4. Un Auxiliar Administrativo, quien fungirá como Vocal.
5. Otros servidores públicos designados según las necesidades de la gestión de riesgos.

### **Artículo 6.**

El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Identificar, evaluar y priorizar los riesgos que puedan afectar la operación de la administración municipal.
- II. Proponer estrategias y mecanismos para la prevención, mitigación y control de riesgos.
- III. Aprobar y dar seguimiento a los planes de administración de riesgos de cada área.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones en materia de control interno y administración de riesgos.
- V. Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional para la gestión de riesgos.
- VI. Emitir recomendaciones y lineamientos específicos para la correcta administración de riesgos. Informar periódicamente sobre la gestión de riesgos al Cabildo y a la ciudadanía, cuando sea pertinente.



**CONTRALORIA**  
H. AYUNTAMIENTO DE ZONGOZOTLA  
2024-2027  
"SERVIR PARA TRASCENDER"



### **Artículo 7.**

Cada integrante del Comité deberá:

- I. Participar activamente en las sesiones del Comité.
- II. Proporcionar información relevante sobre riesgos detectados en su área de competencia.
- III. Implementar las acciones y estrategias de mitigación acordadas en el Comité.
- IV. Rendir informes periódicos sobre los avances en la gestión de riesgos.

### **Artículo 8.**

El Comité sesionará de manera ordinaria cada trimestre y de manera extraordinaria cuando así se requiera. Las sesiones serán convocadas por el Presidente o el Secretario del Comité con al menos cinco días de anticipación.

## **CAPÍTULO III. PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

### **Artículo 9.**

Cada dependencia deberá identificar y documentar los riesgos asociados a sus procesos y actividades, considerando factores internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos.

### **Artículo 10.**

Los riesgos se clasificarán en:

- I. Riesgos operacionales.
- II. Riesgos financieros.
- III. Riesgos estratégicos.
- IV. Riesgos legales y de cumplimiento.
- V. Riesgos ambientales y de seguridad.



**CONTRALORÍA**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2024-2027  
ZONGOZOTLA, PUEBLA  
"SERVIR PARA TRASCENDER"



### **Artículo 11.**

Los riesgos identificados serán evaluados en términos de probabilidad e impacto, utilizando metodologías estandarizadas y en estricto apego al Marco Integrado de Control Interno (MICI).

### **Artículo 12.**

Se elaborará una matriz de riesgos en la que se documentarán los riesgos identificados, sus niveles de impacto, probabilidad de ocurrencia y las estrategias de mitigación propuestas.

### **Artículo 13.**

El Comité definirá estrategias de control y mitigación, asignando responsabilidades específicas a cada área para la implementación de medidas correctivas.

### **Artículo 14.**

Las medidas de respuesta ante riesgos incluirán acciones preventivas, correctivas, de contención y de recuperación, dependiendo de la naturaleza del riesgo identificado.

### **Artículo 15.**

Se establecerán indicadores para medir la efectividad de los controles de riesgos, y se elaborarán informes periódicos con avances y ajustes necesarios.

  


**CONTRALORÍA**  
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
2024-2027  
ZONGOZOTLA, PUEBLA  
"SERVIR PARA TRASCENDER"

## **CAPÍTULO IV. TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 16.**

El Comité deberá documentar todas sus decisiones y acciones en actas de sesión y reportes de seguimiento, los cuales estarán disponibles para su consulta por las instancias correspondientes.

### **Artículo 17.**

Todas las dependencias municipales deberán reportar al Comité cualquier riesgo relevante identificado en su operación cotidiana.

### **Artículo 18.**

El Comité promoverá programas de capacitación para fortalecer la cultura de administración de riesgos en la administración pública municipal.

### **Artículo 19.**

Cada integrante del Comité será responsable de la implementación y cumplimiento de las estrategias de administración de riesgos dentro de su ámbito de competencia.

### **Artículo 20.**

El Comité podrá coordinarse con instancias estatales y federales para la implementación de mejores prácticas en la administración de riesgos.

## **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 21.**

Estos lineamientos serán revisados anualmente para su actualización conforme a cambios normativos y operativos.

### **Artículo 22.**

Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Zongozotla.

### **Artículo 23.**

La Contraloría Municipal, a cargo del Contralor municipal en funciones, será la encargada de supervisar la correcta implementación de estos lineamientos.

### **Artículo 24.**

El incumplimiento de estos lineamientos podrá derivar en sanciones administrativas conforme a la normativa vigente.

### **Artículo 25.**

Se instruye a la Contraloría Municipal para coordinar la implementación de estos lineamientos y capacitar a los servidores públicos en su aplicación.

  
  
**CONTRALORÍA**  
**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL**  
**2024-2027**  
**ZONGOZOTLA, PUEBLA**  
**"SERVIDOR PARA TRASCENDER"**